



**AEYI**

**ASOCIACION ESPAÑOLA DE YOGA IYENGAR®**

Gran Vía 40 - 9º 4 28013 Madrid • Tel. 91 531 90 95 • [www.aeyi.org](http://www.aeyi.org) • [aeyi@aeyi.org](mailto:aeyi@aeyi.org)

Madrid, 27 de septiembre de 2014

Estimado(a) profesor(a):

Desde el Comité de Enseñanza, Exámenes y Formación de Profesores (CEEF), nos ponemos en contacto contigo para informarte de cuestiones de relevancia en relación con nuestra situación profesional de “profesor de yoga”.

Desde hace un tiempo se están produciendo cambios legales en lo referente a las certificaciones y a las cualificaciones profesionales en diversos campos relacionados con actividades deportivas, de ocio y terapias; esto nos afecta directamente como profesores de yoga.

Os hacemos llegar en PDF una carta de José María Vigar, profesor formador de la AEYI y representante de la AEYI ante la FEDEFY (Federación Española de Entidades Formadoras de Yoga), en la cual nos explica claramente la situación actual del proceso para la obtención del certificado de profesionalidad para los profesores de Yoga.

Este proceso se ha iniciado en Catalunya, y en estos momentos está llegando a Madrid y Málaga, y todo hace pensar que no tardará en extenderse por todo el Estado Español.

En Madrid ya han surgido iniciativas para la certificación como profesores de yoga, es decir, que este año algunas entidades (Salesianos, Universidad Politécnica de Madrid, empresas de formación a distancia...) van a impartir un curso de 550 horas (430 horas teóricas y 120 prácticas) por las que los asistentes, que pueden no haber practicado Yoga nunca antes, obtendrán su título de profesor de Yoga, homologado oficialmente.

Ante esta nueva situación, siguiendo fielmente lo establecido en la Guía de Constitución de Asociaciones de Yoga Iyengar (Pune, 2010), en el apartado relacionado con los profesores de Yoga Iyengar que dice:

“Los profesores de Yoga Iyengar están consagrados a mantener unos estándares impecables de integridad y competencia profesional.

- a) Los profesores de Yoga Iyengar se consagran al estudio, la enseñanza, la difusión y la promoción del arte, la ciencia y la filosofía del yoga conforme a las enseñanzas y la filosofía de B. K. S. Iyengar (*tapas*)
- b) Los profesores de Yoga Iyengar se mantienen al día y siguen estudiando los métodos desarrollados por B.K.S. Iyengar y sus familiares o participan indirectamente en las actividades de la AEYI y estudian con profesores de yoga Iyengar titulados de mayor nivel; es decir, el profesor en formación debe ser de al menos un nivel inferior al profesor (*svādhyāya*).



AEYI

ASOCIACION ESPAÑOLA DE YOGA IYENGAR®

Gran Vía 40 - 9º 4 28013 Madrid • Tel. 91 531 90 95 • www.aeyi.org • aeyi@aeyi.org

- c) Los profesores de Yoga Iyengar se esfuerzan por personificar fielmente la enseñanza, formación y experiencia pertinentes recibidas en la impartición de sus clases de Yoga Iyengar (*satya*).
- d) Los profesores de Yoga Iyengar se esforzarán para no mezclar, en sus clases, técnicas de Yoga Iyengar con otras disciplinas (*aparigraha*)”.

el CEEF considera que la participación de los profesores de Yoga IYENGAR® en la impartición de cursos de formación para la obtención del Certificado de Profesionalidad, los estaría apartando del fiel compromiso de transmitir la enseñanza de nuestro maestro B.K.S. Iyengar en los términos **que él mismo estableció**.

Consideramos, así mismo, que la realización de estos cursos por parte de nuestros profesores sólo puede llevar a confusión y a desvirtuar la enseñanza del Maestro, y, por lo tanto, tras reflexionarlo detenidamente, hemos llegado a la conclusión de que no sería procedente que ningún profesor certificado de Yoga IYENGAR® impartiese dichos cursos o participase en la impartición de los mismos.

Debido a ello, ponemos en conocimiento de todos los profesores y profesoras de la AEYI que, **por decisión unánime del CEEF (órgano técnico de la AEYI competente para tomar decisiones en temas concernientes a la enseñanza), y con el respaldo del CEDRO y del Consejo Rector de la AEYI, cualquier profesor de Yoga IYENGAR® que imparta o participe en la impartición de curso(s) para la obtención del Certificado de Profesionalidad quedará excluido de la lista de profesores**, perdiendo, por tanto, el derecho de utilización de la marca IYENGAR® y del logo internacional de profesores, pudiendo no obstante, seguir siendo miembro activo de la AEYI.

Quedando a vuestra disposición para cualquier consulta relacionada con este tema, os enviamos un saludo cordial.

Con *Āum* y *Prem*,

*Comité de Enseñanza, Exámenes y Formación de Profesores*